

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Bellas Artes por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5600675
Centro/s	28027126-Facultad de Bellas Artes
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	19/06/2026

MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE**.

Se proponen las siguientes recomendaciones **DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se indica que se ha revisado los acuerdos con otras instituciones y se muestra una relación de universidades y otras instituciones con las que se declara que se han realizado o prorrogado convenios. No obstante, no se aporta ninguna evidencia documental. Se deben aportar los convenios.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe concretar y aclarar que significa que "La comisión estudiará la memoria de investigación del candidato/a, la línea investigadora en que se sitúa y el profesor del programa que lo avala".

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Por otra parte, el informe indicaba que no se había constatado la inclusión de la competencia CB17 relativa a Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana que incluyó el RD 576/2023. En el Adjunto DOC 6.1 Alegaciones.pdf se dice que "se introduce en el apartado 4, actividad 6, la información relativa a la competencia CB17". Aunque las actividades no aparecen numeradas en el documento, se refiere a la



denominada "Actividades formativas libres avanzadas del programa" en la que se ha incluido un texto que dice que la UCM especifica que organiza, junto con otras universidades públicas de la Comunidad de Madrid, un Ciclo Interuniversitario que desarrolla aspectos que permiten que los doctorandos y doctorandas adquieran dicha competencia. Si bien se valora positivamente la organización de esta formación se debe especificar su obligatoriedad para garantizar la adquisición de la competencia CB17.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El informe provisional requería la concreción del marco regulatorio de las menciones industrial, internacional y de cotutela de tesis. Se ha incluido la información. Se requería, además, que se especificaran claramente el marco regulatorio del Premio Extraordinario de Doctorado, el carácter de aportaciones difundidas en medios de comunicación científica de calidad contrastada para las que formen parte de tesis en la modalidad de tesis por compendio y la concreción de varios aspectos relativos a la estancia obligatoria en el caso de la mención internacional. Los aspectos relativos a la mención internacional y la modalidad de tesis por compendio de publicaciones han quedado subsanados con la inclusión de la normativa de aplicación, no sucede lo mismo con el Premio Extraordinario de Doctorado, que no se menciona en ningún lugar de la memoria. Se debe incluir el marco regulatorio del Premio Extraordinario de Doctorado.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

En el informe se requiere que se recoja el reconocimiento por la labor de tutorización del profesorado. En sus alegaciones la UCM indica que no se contempla el reconocimiento de créditos para la figura del tutor. Dado que el apartado 4 del artículo 12 del RD 99/2011, en la redacción establecida por el RD 576/2023, dice expresamente "la labor de tutorización de la doctoranda o el doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado" debe incluirse. Así mismo, se requiere que se incorpore la información actualizada sobre el profesorado adscrito al programa. La UCM ha incluido un enlace a una página externa a la memoria (con un hipervínculo en el documento que no funciona porque está cortado y debe escribirse manualmente). Ese enlace lleva a una página que contiene una relación de departamentos con otro enlace a una página en la que figura el listado, para cada uno de ellos, de los doctores y doctoras adscritos al programa. Desde esta otra página se puede acceder a un resumen del curriculum de cada uno de los doctores y doctoras. Con el enlace proporcionado no se atiende al requerimiento. La información que debe figurar, de acuerdo con la Guía de evaluación para la verificación y modificación de los programas de doctorado, debe figurar en la memoria y no en enlaces externos



que, como es el caso, pueden no ser accesible y/o pueden cambiar o desaparecer en cualquier momento. Esta información debe estar organizada como se indica en la guía de evaluación para que sea posible su evaluación e incluirse en la memoria. Finalmente, el informe provisional indica que debe revisarse la información que figura en el anexo dado que contiene información obsoleta. El Adjunto DOC 6.1 Alegaciones.pdf contiene información contradictoria. En su página 1 dice "Se añade en color verde la nueva redacción sobre las modificaciones en el original del Documento 0, debajo de estas alegaciones"; en su página 2, sobre el Criterio 4 se dice "Se indican a continuación, tachado en negro lo anterior y en azul la modificación realizada"; en su página 10 sobre el Criterio 6 se dice "Se rectifica el anexo 6.1 dejando la información original que se encontraba vigente de dicho anexo, ahora tachada, y la información incorporada que la sustituye en color rojo".

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

Modificaciones:

Apartado	Modificación
0 - Descripción general	Se modifican y/o actualizan los siguientes criterios: CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO Apartado 1.2 Contexto: Se ha revisado y ordenado la información existente Apartado 1.3 Universidades y centros: Se modifica el enlace a la normativa actual CRITERIO 2. COMPETENCIAS El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del



Apartado	Modificación
	RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que tendría que añadirse a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17. Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. Y se modifica la CB11, en la que se sustituye campo por ámbito. CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Apartado 3.1 Sistemas de Información previa: Se modifica en el Aplicativo para adaptarnos al RD 576/2023 Apartado 3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se modifica en el Aplicativo para adaptarnos al RD 576/2023 y se modifican los porcentajes respecto a los Criterios de Admisión Apartado 3.4 Complementos formativos: Se adecúa el texto en el Aplicativo para adaptarnos al RD 576/2023 CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS Se actualizan en el aplicativo las actividades



Apartado	Modificación
	formativas del Programa de Doctorado en Bellas Artes. Las modificaciones consisten en la programación de unas nuevas Actividades Formativas que se mantienen en la línea de las anteriores tanto en contenido como en duración. CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA Apartado 5.1 Supervisión de Tesis: Se modifica en el Aplicativo para adaptarnos al RD 576/2023 Apartado 5.2 Seguimiento del doctorando: Se modifica en el Aplicativo para adaptarnos al RD 576/2023 y se actualiza la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Bellas Artes. Apartado 5.3 Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales: Se modifica en el Aplicativo para adaptarnos al RD 576/2023 CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS Apartado 6.1 Líneas y equipos de investigación: Se actualizan en el documento 6.1 los distintos equipos de investigación y docentes ligados al Programa de Doctorado en Bellas Artes y se incluye un resumen en el aplicativo, sustituyendo lo anterior. Para justificar la admisión de los nuevos profesores sin sexenio se incluyen los méritos académicos que permiten considerar para cada caso su equiparación a un sexenio de investigación, de acuerdo con la normativa vigente. Apartado 6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis: Se modifica en el aplicativo el reconocimiento



Apartado	Modificación
	de carga docente por dirección de tesis doctorales CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS Se actualiza en el aplicativo la información de los recursos materiales y servicios ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes a los estudiantes de Doctorado CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA Apartado 8.1 Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se actualiza el sistema de garantía de calidad Apartado 8.2: Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se actualiza el procedimiento general para valorar el proceso Apartado 8.3 Datos relativos a los resultados de ellos últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Se actualizan los resultados de los últimos 5 años CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD 9.1 Responsable: Se actualizan y sustituyen los datos por los de la actual Decana de la Facultad de Bellas Artes 9.2 Representante legal: Se actualizan y sustituyen los datos por los de la actual Decana de la Facultad de Bellas Artes



Apartado	Modificación
	9.3 Solicitante: Se actualizan y sustituyen los datos por los de la actual Decana de la Facultad de Bellas Artes
1.2 - Contexto	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. Se ha revisado y ordenado la información existente. En este apartado se introducen Alegaciones en respuesta al informe provisional del 24/04/2026
9.1 - Responsable del título	Se actualizan y sustituyen los datos por los de la actual Decana de la Facultad de Bellas Artes
9.2 - Representante legal	Se actualizan y sustituyen los datos por los de la actual Decana de la Facultad de Bellas Artes
9.3 - Solicitante	Se actualizan y sustituyen los datos por los de la actual Decana de la Facultad de Bellas Artes
8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos	Se incluye toda la información actualizada del sistema de garantía de calidad.
8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados	Se describe el procedimiento para el seguimiento y análisis de la inserción laboral de los egresados doctores
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. Se modifica el enlace a la normativa actual. En el apartado 1.3.3 Normativa de permanencia, se ha modificado el enlace de la Normativa de estudios de Doctorado de la



Apartado	Modificación
	UCM, BOUC 9-12-2024, que en su Título III desarrolla el artículo 3 del RD 99/2011, incluyendo la última modificación del RD 576/2023, y regula el procedimiento y los trámites a realizar para las autorizaciones de prórrogas, interrupción del cómputo de permanencia y las diferentes modalidades de bajas, así como el cambio de dedicación de las doctorandas y doctorandos que puedan producirse durante el desarrollo de los estudios.
8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.	Se actualizan los resultados de los últimos 5 años
2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que tendría que añadirse a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17. Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. Y se modifica la CB11, en la que se sustituye campo por ámbito.
3.1 - Sistemas de	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD



Apartado	Modificación
información previo	576/2023 y se incluyen actividades para dar a conocer los estudios de doctorado en la UCM y se incluyen como sistema de información previo la consulta de la información a través de la web en la UCM con cuatro direcciones.
3.4 - Complementos formativos	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. Se adecúa el texto en el Apicativo para adaptarnos al RD 576/2023. Se añade el párrafo El art.7 del RD 99/2011 establece que la admisión al programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos deberán superarse durante el primer curso académico tras la admisión y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. Dichos complementos deberán superarse durante el primer curso académico tras la admisión (art. 7.2 del RD 99/2011) Si no se superan, el doctorando causará baja en el programa.
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023 y se modifican los porcentajes respecto a los Criterios de Admisión. Se incluyen los requerimientos de acceso a doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, y sus posteriores modificaciones. establecidas en el RD 576/2023. En cuanto a los criterios propios de admisión del programa se modifican los porcentajes en los criterios de valoración y selección en la admisión para todos los perfiles de acceso. En este apartado se introducen Alegaciones en respuesta al informe provisional del 24/04/2026
4 - Actividades formativas	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. Se actualizan en el aplicativo las



Apartado	Modificación
	actividades formativas del Programa de Doctorado en Bellas Artes. Las modificaciones consisten en la programación de unas nuevas Actividades Formativas que se mantienen en la línea de las anteriores tanto en contenido como en duración. En este apartado se introducen Alegaciones en respuesta al informe provisional del 24/04/2026
5.1 - Supervisión de tesis	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. Se incluye la información sobre el sistema de supervisión de las tesis doctorales y de seguimiento de los doctorandos regido por la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM (Título IV, arts. 32 a 48) que desarrolla el RD 99/2011 y sus modificaciones y regula todos los aspectos relacionados con la asignación de tutor y del director de la tesis, compromiso documental, evaluación anual, etc. Además, se incluye un Código de Buenas Prácticas (UCM) para regular la supervisión de tesis doctorales (https://edotorado.ucm.es/cbp)
5.2 - Seguimiento del doctorando	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. Se actualiza la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Bellas Artes y se definen y adaptan las acciones para el seguimiento que se indican en el RD 576/2023 (Control del registro en el Documento de actividades y Evaluación anual del Plan de investigación y plan de formación personal). En este apartado se introducen Alegaciones en respuesta al informe provisional del 24/04/2026
5.3 - Normativa para la presentación y	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023, eliminando la normativa anterior e incluyendo la nueva normativa en relación con



Apartado	Modificación
lectura de Tesis Doctor	la presentación y lectura de Tesis. En este apartado se introducen Alegaciones en respuesta al informe provisional del 24/04/2026
6.1 - Líneas y equipos de investigación	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. Se actualizan en el documento 6.1 los distintos equipos de investigación y docentes ligados al Programa de Doctorado en Bellas Artes y se incluye un resumen en el aplicativo, sustituyendo lo anterior. Para justificar la admisión de los nuevos profesores sin sexenio se incluyen los méritos académicos que permiten considerar para cada caso su equiparación a un sexenio de investigación, de acuerdo con la normativa vigente. En este apartado se introducen Alegaciones en respuesta al informe provisional del 24/04/2026
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis	Se modifica el apartado para adaptarnos al RD 576/2023. Se modifica en el aplicativo el reconocimiento de carga docente por dirección de tesis doctorales. En este apartado se introducen Alegaciones en respuesta al informe provisional del 24/04/2026
7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	Se actualiza en el aplicativo la información de los recursos materiales y servicios ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes a los estudiantes de Doctorado

Fdo. Federico Morán


